



14 de junio de 2021

(21-4844)

Página: 1/2

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE MALDIVAS

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 1 de abril de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Maldivas para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 9 de diciembre de 2019 (G/TFA/N/MDV/3), la República de Maldivas notifica por la presente, en virtud del artículo 19.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931) que la disposición indicada a continuación se ha transferido entre categorías. Maldivas también notifica las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad conexas para esa disposición.

Disposición	Título/descripción	Notificada anteriormente como categoría	Categoría actual	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	C	Asistencia técnica para configurar los sistemas que permitan el levante rápido. Desarrollo de la capacidad del personal, formación del personal sobre la tramitación del levante de envíos urgentes. Asistencia técnica para la introducción de declaraciones simplificadas. Se necesita asistencia técnica para introducir un sistema de fianzas o garantías. Se necesita formación y creación de capacidad para los funcionarios de aduanas, a fin de aplicar operadores económicos autorizados. Nota: asistencia técnica proporcionada por el BASD para diseñar y desarrollar un programa de operadores económicos autorizados.

Al mismo tiempo, Maldivas también notifica, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, una solicitud de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación de las siguientes disposiciones:

Disposición	Título/descripción	Fecha definitiva para la aplicación notificada anteriormente	Nueva fecha definitiva para la aplicación solicitada	Motivo de la solicitud de prórroga
Artículo 7.8	Envíos urgentes	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	<p>Se ha producido una demora en el traslado a las nuevas instalaciones de carga en el Aeropuerto Internacional de Velana, de lo que resulta una demora en la aplicación de este artículo.</p> <p>Se prevé que el traslado a las nuevas instalaciones de carga en el Aeropuerto Internacional de Velana se produzca a finales de 2021.</p> <p>La fecha prevista para el establecimiento y la aplicación del servicio de mensajería en el Aeropuerto Internacional de Velana es entre 2022 y 2023.</p> <p>Se espera obtener la aprobación de las enmiendas propuestas del Reglamento General de Aduanas a fin de introducir un sistema de fianzas o garantías en el año 2021.</p> <p>Se espera introducir operadores económicos autorizados en el año 2021.</p>
Artículo 10.4	Ventanilla única	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2025	<p>El contrato llave en mano para una ventanilla única nacional adjudicado en diciembre de 2019 finalizó en octubre de 2021 y es actualmente objeto de una nueva licitación; se espera que un nuevo adjudicatario del contrato llave en mano se haya seleccionado para el tercer trimestre de 2021. Sobre la base del calendario revisado previsto para la aplicación del contrato llave en mano para una ventanilla única, se espera que la primera fase del sistema de ventanilla única se concluya antes del final de 2023.</p>